

SECRETARIA A despacho del señor Juez, el presente proceso para nombrar curador ad-litem del demandado emplazado. Sírvasse proveer.

Palmira (V), 05 de abril de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA V.
PALMIRA V, CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
AUTO DE SUSTANCIÓN No. 357
RADICACION NO. 2020 – 00128-00**

Visto el anterior informe, procede el despacho a nombrar auxiliares de la justicia como Curador Ad-litem, de la demandada señora PAULA ANDREA RENTERIA MENESES, dentro del presente proceso.

Así, el Juzgado,

RESUELVE

1- DESIGNAR como curador Ad-litem de la demandada señora PAULA ANDREA RENTERIA MENESES, dentro del presente proceso ejecutivo, a la abogada MARIA ELENA BELALCAZAR PEÑA, de la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho, a quien se les notificará el nombramiento conforme a Ley.

2- Fíjense como gastos de la curaduría la suma de **\$200.000,00**, a cargo de la parte demandante, **sin lugar a honorarios**.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 036 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de abril de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed2d7586220168c07a70e3f69f0152b73e63f37b7c7abc8656dc5c261e8f690c**

Documento generado en 13/04/2021 01:52:29 PM